



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2022

Nº: 00000000
Nº TRÁMITE: 674520
Gobierno de

TEMPORADA NAVIDEÑA

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN: FLORES VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

CACIÓN: POZA RICA.

ONIA: SAN PEDRITO

LE CRUCE 1: MINATITLÁN

LE CRUCE 2: PAPANTLA

O: VARIOS

ERFICIE: \$4.00 mts.

DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

ORTE MT2: \$31.00 mts.

AMPARADOS: 0

ENCIA A PARTIR DE: 19-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALZADO

IMPORTE: \$1,800.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

ES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p
UTES	SI	DE: 08:00:14 p	A: 11:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
RCOLES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
VES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p				

PROVACIONES: "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

MÁNDANE MARTÍN SILVIA CEDE A FLORES VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

AUTORIZADO

Tlaquepaque
Miguel Angel Flores Vazquez

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECCIÓN: FLORES VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. Esto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. Esto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. No podrán vender ni almacenar las mercancías o productos autorizados en el permiso. El permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. El permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Se avisa la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios. Una vez vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

vender bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

vender y consumir alcohol dentro o próximo del puesto a terceras personas.

decerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como los,

arse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

arse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan tragos o comestibles similares.

arse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal, ingresos canteros y avenidas.

a estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.